

Considerando: Que asumidas por la Comunidad Autónoma de Andalucía a través del Estatuto de Autonomía, competencias exclusivas en materia de casinos, juegos y apuestas (art. 13.33 de la Ley Orgánica 6/81, de 30 de diciembre) y asignadas a la Consejería de Gobernación las funciones y competencias transferidas por la Administración del Estado en las referidas materias, Decreto 269/84, de 16 de octubre, el art. 9.7 del citado Decreto, establece que corresponde al Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación la Resolución de los expedientes sancionadores, cuando la falta sea de carácter grave o leve y cometidas en el ámbito territorial de su competencia, para lo que se proponga sanción de hasta cinco millones de ptas. (5.000.000 ptas.).

Vistos: El art. 13.33 de la Ley Orgánica 6/81 de 30 de diciembre de Estatuto de Autonomía para Andalucía; la Ley 2/86 de 19 de abril del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía; la Ley 6/83 de 27 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Real Decreto 1710/84 de 18 de julio; por el que se transfirieron a la Comunidad Autónoma de Andalucía funciones y servicios en materia de casinos, juegos y apuestas; el Decreto 269/84 de 16 de octubre, por el que se asignaron a la Consejería de Gobernación las funciones y servicios transferidos en dicha materia.

#### ESTA DELEGACION HA RESUELTO

Primero: Elevar a Resolución la Propuesta formulada por la Instrucción del expediente núm. SE/38/94 M., seguido a MADALO, S.L. con C.I.F. B-41266297 y domicilio en c/ Jerónimo Pérez de la Rosa núm. 5 de Sevilla, imponiendo la sanción de una multa de ciento cincuenta mil ptas. (150.000 ptas.) por la instalación, en el establecimiento denominado «Venta Espartero», sito en Aznalcázar (Sevilla), carretera Aznalcázar-Pilas, km. 2 de la máquina recreativa del tipo «A», modelo Play Choice-10, serie PCH-1287, careciendo de matrícula de la Comunidad Autónoma de Andalucía y del correspondiente boletín de instalaciones, debidamente autorizados, lo que constituye una infracción a los arts. 4.1.c) y 25.4) de la Ley 2/86 de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía (en adelante LJACAA) y 25), 38.2) y 38.3) del Decreto 181/87 de 29 de julio, por el que se aprobó el Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar de la Comunidad Autónoma de Andalucía, infracción tipificada como grave en los arts. 29.1 de la LJACAA y 46.1 del RMRACAA.

Asimismo, se impone como sanción accesoria el precinto de la máquina reseñada, la cual deberá permanecer en esta situación depositada en el establecimiento donde fue denunciada, hasta tanto se regularice su situación documental y en su caso se autorice su desprecinto o traslado.

Todo ello conforme a las sanciones previstas en los arts. 31 apartados 1 y 2.c) de la LJACAA y 48 apartados 1 y 2.c) del RMRACAA.

Segundo: Que se notifique la presente Resolución al interesado por la Delegación de Gobernación, acompañada de la Propuesta a que se hace referencia.

La sanción podrá hacerse efectiva en la Delegación de Gobernación de la Junta de Andalucía de la provincia de Sevilla, desde el día siguiente a la notificación de esta Resolución, con apercibimiento de que si no consta en dicha Delegación el pago de la sanción, se procederá a certificar el descubierto para su cobro por la Consejería de Hacienda en vía de apremio, una vez que dicha Resolución sea firme en vía administrativa.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso ordinario en el

plazo de un mes, con los requisitos señalados en el art. 114 y siguientes de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante el Excmo. Sr. Consejero de Gobernación de la Junta de Andalucía, significándole que el expediente quedará de manifiesto para el interesado en la Delegación de Gobernación de Sevilla, sita en Avda. de la Palmera núm. 24 de Sevilla.

Sevilla, 14 de octubre de 1994.- El Delegado, José Antonio Viera Chacón.

#### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

*RESOLUCION de 29 de septiembre de 1993, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se autoriza el cambio de titularidad de la concesión del servicio de transporte regular permanente de uso general de viajeros por carretera entre Villanueva del Trabuco y Antequera. (V-810; JA: 076-MA). (EC-JA-009). (PP. 3126/94).*

El acuerdo de fecha 29 de septiembre de 1993, autorizó la transferencia de la citada concesión a favor de la Empresa Automóviles Mérida, S.L., por cesión de su anterior titular D.ª María Cabrera Palomo.

Lo que se publica, una vez cumplimentado los requisitos a que se condicionó dicha autorización, quedando el nuevo titular subrogado en todos los derechos y obligaciones de la concesión.

Málaga, 29 de septiembre de 1993.- El Delegado, Vicente Seguí Pérez.

*RESOLUCION de 6 de octubre de 1994, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se somete a información pública el proyecto que se cita.*

Aprobado a efectos de Información Pública el Proyecto de «Saneamiento de Los Villares», por Resolución del Director General de Obras Hidráulicas con fecha 7 de julio de 1994, y autorizada la Incoación del Expediente de Información Pública; esta Delegación Provincial lo somete al trámite correspondiente.

#### NOTA EXTRACTO

1. Objeto del Proyecto: El presente Proyecto tiene por objeto definir las obras de construcción de un colector general, con sus correspondientes pozos de registro, para recoger las salidas directas o indirectas del saneamiento que actualmente contaminan el río Eliche, así como las incorporaciones que se produzcan en el futuro.

2. Descripción de las obras: Las obras consisten en: Un colector general de agrupación de vertidos, con diámetro variable entre 400 y 800 mm., al cual confluyen los diferentes ramales de aguas negras de la población. De este colector general, ya en el perímetro exterior al casco urbano, parte un emisario de diámetro 800-1.000 mm., que conduce las aguas hasta las cercanías de la parcela de la E.D.A.R.

3.1. Propietarios afectados:

Finca Núm.	Propietario	Exprop. m <sup>2</sup>	
		Temporal	Definitiva
1	Ayuntamiento	1.150	690
2	Ayuntamiento	350	210
3	Eduardo Guerrero Mármol	100	60
4	Irene Guerrero Mármol	100	60

Finca Núm.	Propietario	Exprop. m <sup>2</sup>	
		Temporal	Definitiva
5	Mateo Guerrero Mármol	125	75
6	Feliciana Guerrero Mármol	135	80
7	Paula Guerrero Mármol	135	80
8	M <sup>a</sup> Carmen Guerrero Cabrera	150	90
9	Alejandro Guerrero Cabrera	150	90
10	Ana Rosa Guerrero Cabrera	150	90
11	Francisca Guerrero Alcalde	1.800	1.080
12	Antonio y Juan M. Araque Cámara	650	390
13	Rosario Araque Cámara	450	270
14	Dolores Linde Parra	600	360
15	Fco. José Linde Parra	1.450	870
16	Dolores Linde Parra	300	180
17	Juan R. Linde Gallardo	400	240
18	Manuel Delgado Gallardo	300	180
19	Dolores Delgado Gallardo	250	150
20	José Anguita Ramírez	1.300	780
21	Juanaria Molina Herrador	1.650	990
22	" " "	750	450
23	Hros. de Joaquín Mollinedo Rojas	650	390
24	Vereda Real	900	540
25	Jacinta Medina Moreno	900	720
26	Antonio Barroso Ramírez	500	400
27	Benita Galán Higuera	575	460
28	Aleja Galán Moreno	350	280

Lo que se hace público para general conocimiento, abriéndose un plazo de treinta (30) días naturales contados desde el siguiente a la fecha en que aparezca inserto este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén, a fin de que a tenor de lo dispuesto en el art. 87 de la Ley de Procedimiento Administrativo, los que se consideren perjudicados con este Proyecto, puedan presentar reclamaciones a través de los medios permitidos por el art. 66 de la expresada Ley, o bien hacerlo en el Ayuntamiento de Los Villares, o ante el Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía en Jaén, C/ Santa M.<sup>a</sup> del Valle, s/n, en cuyas oficinas durante los mismos días y en horas hábiles está expuesto el citado Proyecto, a disposición de los que soliciten examinarlo.

Jaén, 6 de octubre de 1994.- El Delegado, Miguel M. Ocaña Torres.

*ANUNCIO de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, sobre notificaciones no practicadas a los alegantes en el expediente de revisión-adaptación del plan general municipal de ordenación de Alcalá de Guadaira.*

En el proceso de notificación personal a los interesados en el expediente de Revisión-Adaptación del Plan General Municipal de Ordenación de Alcalá de Guadaira, con arreglo a los datos obrantes en el mismo, no han podido practicarse las notificaciones a los alegantes, cuyos datos figuran en relación adjunta, por ignorarse el lugar de la notificación.

En consecuencia, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la notificación mediante la publicación de Anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, comunicando que el texto íntegro de la resolución se publicó en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 43, de 5 de abril de 1994.

Contra dicha Resolución que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-

administrativo ante la sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, contados a partir de la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería de Obras Públicas y Transportes, todo ello de conformidad con la legislación vigente en materia de procedimiento administrativo y contencioso-administrativo.

Sevilla, 13 de octubre de 1994.- El Director General, Damián Álvarez Sala.

Datos de los Alegantes a la Revisión-Adaptación del Plan General Municipal de Ordenación de Alcalá de Guadaira

1. Fernando Campayo Rodríguez.
2. Federación Local de Asociaciones de Vecinos.
3. Partido Popular.
4. José Manuel Juanatey Malvarez.
5. José Luis Caño Pérez.
6. Rafael Martín Casillas y otros.
7. Francisco José Canela Acosta.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, sobre información pública del proyecto que se cita.*

Se somete a Información Pública el Proyecto de «Abastecimiento a Murtas y Turón (Granada)», cuyas obras se desarrollarán en los términos municipales de Torvizcón, Albondón y Murtas.

NOTA EXTRACTO

1. Objeto del Proyecto.  
El presente Proyecto tiene por objeto definir las obras e instalaciones necesarias para solucionar el problema de abastecimiento de agua potable a los pueblos de Murtas y Turón desde el depósito de La Contraviesa de 11.000 m<sup>3</sup>.

2. Descripción de las obras.  
Las obras consistirán en una conducción de fundición de 125 mm. de diámetro y que tiene una longitud de 13.089 mts. que conecta con el depósito de 11.000 m<sup>3</sup> de La Contraviesa.

En el punto final de esta conducción nacen dos ramales; uno de ellos de diámetro 80 mm. y con una longitud de 2.925 ml. que llega al depósito de Murtas; el otro con un diámetro de 60 mm. y una longitud de 1.288 ml. que conecta con la tubería existente a Turón en el Cortijo Minchal.

3. Propietarios afectados.

Término Municipal: Torvizcón.

Núm. Parcela	Propietario	Servidumbre Paso Infer.	Ocupación Temporal(ha)
1	Agustín Maldonado Marcos	-	0,1250
2	Juan Maldonado Marcos	-	0,1250
3	Nicolás Maldonado Marcos	-	0,12500
4	Francisco Fernández Romera	0,0900	0,30000
5	Francisco Fernández Moreno	0,0150	0,05000